

## SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### **ACUERDO por el que se abroga el diverso relativo al fortalecimiento del sector laboral federal en cada entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y 1, 4, 5 fracción III, 6 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el 23 de noviembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo relativo al fortalecimiento del sector laboral federal en cada entidad federativa, mediante el cual se instituyen las reuniones consultivas del sector laboral en cada entidad federativa con el objeto de fortalecer las acciones y programas del sector laboral federal, e impulsar la coordinación de las instancias federales laborales con los estados de la República y el Distrito Federal en la materia;

Que las referidas reuniones consultivas, sesionaban como un órgano colegiado, mismo que constituyó un valioso instrumento para impulsar una política de inclusión gubernamental orientada a valorar la gestión institucional, trámites y servicios públicos a la ciudadanía y a responder a la exigencia de la sociedad de dar resultados tangibles;

Que este acuerdo se originó como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, mismo que ha cumplido su función y ciclo, dotando en su momento de elementos importantes en materia de desarrollo social y humano, pero que hoy en día se encuentran rebasados por las necesidades reales que enfrenta el país, las cuales están plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, por lo que, he tenido a bien, expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO RELATIVO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR LABORAL FEDERAL EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se abroga el Acuerdo relativo al fortalecimiento del sector laboral federal en cada entidad federativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de noviembre de 2001.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil diecisiete.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.